

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la Pertenencia sobre un bien mueble, presentada por el señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO VARGAS frente a la Sociedad Comercial SB ARQUITECTURA SAS, radicada al 2021-00102-00; una vez vencido el término concedido para subsanar los defectos encontrados. Corrieron luego de la anotación por estado los días 13 a 20 de agosto de 2021. Inhábiles 14, 15 y 16 de agosto de 2021. En tiempo oportuno el demandante guardó silencio. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de Agosto de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0338/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Sondea esta judicial el trámite surtido dentro de la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre un semoviente, promovida por el señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO VARGAS, frente a la Sociedad Comercial SB ARQUITECTURA S. A. S., radicada al 2021-00102-00, luego de su inadmisión, así:

HECHOS:

Mediante providencia que data 11 de Agosto de esta calenda, se inadmitió el libelo, anunciando los defectos encontrados en el memorial, los que fueron detallados de manera clara.

Concluido el período para corrección, la parte actora guardó silencio.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta dispensadora de justicia en el asunto puesto a su conocimiento sobre el requisito exigido para adelantar el trámite, no sin antes examinar la competencia para su conocimiento,

sin encontrar una respuesta por parte de quien pretende dar inicio al trámite procesal.

Ante lo encontrado no queda otro sendero que el de rechazar la demanda, en los términos expuestos.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: *Rechazar* la demanda Verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre un semoviente, promovida por el señor JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑO VARGAS, frente a la Sociedad Comercial SB ARQUITECTURA S. A. S., radicada al 2021-00102-00, con base en lo expresado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**